



04 JUL. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 30 de Junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-023118-001 conteniendo el documento de la servidora pública Julia Edelsa EGUSQUIZA ESPINOZA, del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 2509-84-RSL/UP de fecha 30 de julio de 1984, se resolvió regularizar a partir del 1 de octubre de 1983, la prestación de servicio en la condición de nombrados como empleados de carrera en el Área Hospitalaria N° 19 la Victoria en el que se observa el nombre de la Servidora EGUSQUIZA ESPINOZA, Juana Edelsa, con el cargo de Técnico en Enfermería;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 705-UDSLE/HHU/OP, de fecha 15 de agosto de 1998, se resolvió ubicar en vía de regularización a partir de octubre de 1987, al personal del Hospital de Apoyo N° 01 Hipólito Unanue en el grupo Técnico Categorizado, se observa el nombre de la servidora de carrera EGUSQUIZA ESPINOZA, Julio, en el cargo de Técnico en Enfermería, STB;

Que, según documento del visto la servidora pública Julia Edelsa EGUSQUIZA ESPINOZA, solicita se rectifique sus nombres en las mencionadas resoluciones según copia del Documento Nacional de Identidad N° 07088047: en la que se observa error material en sus nombres en la Resolución Directoral N° 2509-84-RSL/UP dice: Juana Edelsa EGUSQUIZA ESPINOZA debiendo decir: Julia Edelsa EGUSQUIZA ESPINOZA y en la Resolución Directoral N° 705-UDSLE/HHU/OP dice: Julio EGUSQUIZA ESPINOZA debiendo decir: Julia Edelsa EGUSQUIZA ESPINOZA;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 212.1 establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del acotado dispositivo legal señala que la rectificación adopta las normas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 2509-84-RSL/UP de fecha 30 de julio de 1984, en lo que respecta al primer nombre de la precitada empleada pública en los términos que a continuación se detalla:

Dice: Juana Edelsa EGUSQUIZA ESPINOZA

Debe decir: Julia Edelsa EGUSQUIZA ESPINOZA

Asimismo Rectificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 705-UDSLE/HHU/OP de fecha 15 de agosto de 1998, en los siguientes términos:

Dice: Julio EGUSQUIZA ESPINOZA

Debiendo decir: Julia Edelsa EGUSQUIZA ESPINOZA;

Artículo 2.- Quedan subsistentes las demás partes de la Resolución Directoral N° 2509-84-RSL/UP de fecha 30 de julio de 1984, y la Resolución Directoral N° 705-UDSLE/HHU/OP, de fecha 15 de agosto de 1998.

Artículo 3.- La Unidad de Personal queda encargada de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar a la interesada de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unzué
Dr. José Alejandro TORRES ZUMAETA
Director General
CMA N° 12833

JATZ/DG

CAHCh./JP

Selección: Gladys N.

() Direcc. Gral

() Direc. Adjunta

() Of. Comunic.

() Unidad de Personal

() Registro y Legajo

() Remuneraciones y Ppto.

() Selección y Evaluc.

() Interesado

() Archivo